

**BASES DE LICITACIÓN
AUDITORIA EXTERNA DE
ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO 2025**

ÍNDICE

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMAS GENERALES
2. INHABILIDADES
3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN
4. DERECHO A PARTICIPACIÓN
5. RECEPCIÓN DE CONSULTAS
6. ENTREGA DE RESPUESTAS
7. ACLARACIONES
8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
10. EVALUACIÓN
11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES
12. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO
 - a. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
 - b. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - c. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
 - d. PLAZOS
13. DISPOSICIONES VARIAS
 - a. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS, Y DE LA INFORMACIÓN
 - b. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA
2. ANTECEDENTES GENERALES
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE AUDITORÍA
5. PRODUCTOS REQUERIDOS Y PLAZOS
6. OFERTA ECONÓMICA

III. ANEXOS

- ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMAS GENERALES

La presente licitación se registrará por las bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso de licitación. Estas bases son obligatorias para quienes participen de la presente licitación, entendiéndose aceptadas por el proponente con la presentación de la oferta.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con las bases de licitación y sus anexos, que previamente las hayan obtenido a través de la página web del Club Providencia www.clubprovidencia.cl o en las dependencias del Club ubicadas en Avda. Pocuro 2878, comuna de Providencia, o solicitarlas a los correos electrónicos de Yoshiaki Shigeno; yshigeno@clubprovidencia.cl o Manuel Sifontes; msifontes@clubprovidencia.cl.

3. INHABILIDADES

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- ✓ Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- ✓ Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV de Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.
- ✓ Tener conflicto de intereses con el Club Providencia, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas de este proceso de licitación. Es decir:
 - Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos del Club, o con quienes tomen

decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.

- Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos del Club, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

En el caso de presentar alguna de las inhabilidades descritas con anterioridad, será causal para no seguir siendo parte del proceso de licitación.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividades	Fechas
Publicación de las bases	Miércoles 26 de noviembre de 2025.
Recepción de Consultas (se harán vía email a: yshigeno@clubprovidencia.cl / msifontes@clubprovidencia.cl)	Desde el jueves 27 noviembre hasta el jueves 04 de diciembre de 2025.
Respuestas a Consultas	Desde el viernes 05 hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.
Recepción de Ofertas	Miércoles 17 al jueves 18 de diciembre de 2025.
Apertura Antecedentes y Oferta Técnica y Económica	Viernes 19 de diciembre de 2025.
Notificación de Adjudicación	Lunes 29 de diciembre 2025.
Firma Contrato	Enero 2026.

5. RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Todas las consultas, tanto las de carácter técnico como las de índole administrativa, que los proponentes deseen formular en relación con la materia de esta licitación, deberán ser enviadas por correo electrónico a: yshigeno@clubprovidencia.cl / msifontes@clubprovidencia.cl) hasta el día 04/12/2025.

6. ENTREGA DE RESPUESTAS

Los profesionales del Club Providencia procederán a analizar y responder por escrito las consultas formuladas. Las respuestas se enviarán por correo electrónico y se publicarán en su totalidad en el sitio web www.clubprovidencia.cl.

7. ACLARACIONES

Sin perjuicio de lo anterior, el Club Providencia se reserva el derecho de emitir, en forma de circular para todos los proponentes, aclaraciones o complementaciones de diversa índole a las Bases Técnicas y/o Administrativas que estimare necesarias y que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación, así como la documentación que se estime necesaria para una mejor comprensión de la licitación.

8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de las empresas participantes deberán entregarse en sobre cerrado hasta el día 18/12/2025 en horario de oficina (09:00 a 18:00) en las oficinas de gerencia del Club Providencia, ubicadas en Avenida Pocuro #2878 Providencia.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar una Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Antecedentes Administrativos, por separado, en un mismo momento, de acuerdo a la siguiente estructura:

1. El primer sobre contendrá la Propuesta Técnica
2. El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica
3. El tercer sobre contendrá los Antecedentes Administrativos

Cada sobre debe contener la totalidad de los antecedentes requeridos dado que éstos forman parte de la evaluación de las ofertas. Es de importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo al orden establecido en las presentes bases.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación, y ajustarse a los requisitos y formatos definidos. No obstante, el Club se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente.

Sobre N°1: Propuesta Técnica

La propuesta técnica del proponente deberá satisfacer lo indicado en cada uno de los puntos de las bases técnicas de estas bases de licitación. En este sobre se deberá incluir:

- ✓ Experiencia de la empresa
- ✓ Metodología y Alcance de la Auditoria
- ✓ Programa de Trabajo
- ✓ Cronograma de Actividades
- ✓ Informes a Emitir
- ✓ Estructura del equipo de trabajo
- ✓ Propositiones adicionales

Sobre N°2: Propuesta Económica

- ✓ La Oferta Económica establecerá las condiciones económicas y precio que se cobra por los trabajos y debe contemplar claramente el Precio Total de la Auditoria de los Estados Financieros y del informe de revisión de Control Interno. El precio deberá expresarse en Unidades de Fomento (UF), tal como se señala en el punto 6 de las bases técnicas.

Sobre N°3: Antecedentes Administrativos

- ✓ Identificación del proponente, según formato establecido en el anexo N° 1.
- ✓ Declaración jurada simple (no es necesario que se realice ante notario), según el formato establecido en el Anexo N° 2.
- ✓ Antecedentes legales:
 - Fotocopia RUT de la empresa o cédula de identidad tratándose de personas naturales.
 - Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y su certificado de vigencia con una antigüedad no mayor a 15 días.
 - En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de Constitución del Primer Directorio y posteriores modificaciones.
 - Escritura de designación de apoderado en caso que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- ✓ Otros antecedentes:
 - Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Certificado de antecedentes penales de la persona natural y de cada uno de los socios, según sea el caso.

El Club podrá solicitar a la empresa adjudicada información adicional que considere necesaria para la formalización del contrato respectivo.

Cada sobre solicitado debe estar debidamente individualizado y contener una etiqueta con el nombre de la empresa y un indicativo sobre el contenido del mismo (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Antecedentes Administrativos).

10. EVALUACIÓN

Club Providencia podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada.

La evaluación de las propuestas será realizada por miembros del Directorio del Club Providencia y personal del Departamento de Administración y Finanzas de la institución. En esta etapa se revisará que los proponentes hayan presentado todos los documentos solicitados en el Punto 9 (Contenido de la Propuesta).

Por otra parte, la evaluación técnica y económica se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones, ordenado de mayor a menor puntaje todas las propuestas que se hayan recibido. Aquel proponente que obtenga el mayor puntaje será el “proveedor preferente”, quien se adjudicará la presente licitación, y los restantes tendrán la calidad de “Proveedores Secundarios”:

Criterios	Puntaje Máx.	Ponderación
Económicos – Precio	40	40%
Técnico – Enfoque y Metodología	60	60%

Cada criterio de ponderación comprende lo siguiente:

Precio 40%: todas las ofertas recibidas se ordenarán de menor a mayor precio. El puntaje obtenido por el proponente será calculado según la siguiente formula (menor precio/precio ofertado)*40.

Enfoque y Metodología 60%: Se evaluará el cumplimiento de los criterios de auditoria solicitados y se otorgará el 100% del puntaje al oferente que cumpla de mejor forma con

todos los criterios descritos en las bases técnicas. Tendrán ponderación cero, aquellos que no cumplan con lo exigido.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES

Club Providencia, adjudicará a la propuesta que obtenga el mejor puntaje en la etapa de evaluación de propuestas, el resultado será informado públicamente a todos los proponentes de esta licitación, vía correo electrónico y página web.

Sin perjuicio de lo anterior, Club Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quién estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

El proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de 2 meses.

Club Providencia se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en estas bases de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de Club Providencia.

En caso que el Adjudicatario no realice el servicio encomendado o no de aviso del desistimiento de la adjudicación, dentro de las 48 horas de informada la misma, así como el cambio arbitrario en el precio cotizado inicialmente, será razón para proceder a la “Reasignación de la Adjudicación” o “la Declaración de Desierta la Licitación”.

12. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO

a. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir con Club Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar al décimo día hábil después de notificada la adjudicación.

b. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- ✓ La empresa adjudicataria, será responsable de efectuar los trabajos contratados en los términos indicados en el contrato suscrito con Club Providencia y los documentos que lo integran.
- ✓ La empresa adjudicataria se obligará a realizar todas las actividades que sean necesarias para que el servicio, materia del contrato se ejecute; para estos efectos será responsable de procurarse todos los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del mismo.

c. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio del Contrato corresponderá al indicado en la Oferta Económica presentada por el adjudicatario y se expresará en Pesos Chilenos según el valor que experimente la UF a la fecha de facturación. Los pagos se efectuarán en 3 cuotas iguales entre los meses de febrero y junio de 2026.

d. PLAZOS

El Contrato tendrá una duración máxima de cinco meses, a contar de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, Club Providencia podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al Adjudicatario, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al Adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie. Lo anterior, es sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de término anticipado.

13. DISPOSICIONES VARIAS

a. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Club Providencia facilitará toda la información que requiera el adjudicatario para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente prohibido al adjudicatario, comercializar o disponer de los datos proporcionados por Club Providencia. Su incumplimiento será causal de término inmediato de contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

Queda absolutamente prohibido reproducir, divulgar o transmitir, de cualquier forma, la información entregada por la institución, como asimismo la que se obtenga producto del desarrollo de la auditoria, bajo las responsabilidades civiles y penales que en derecho correspondan.

Todos los Informes, metodología y resultados, productos de este trabajo de auditoría, son de propiedad exclusiva de Club Providencia, de acuerdo con normas de auditorías nacionales e internacionales, los papeles de trabajo que resultan de una auditoria, son de propiedad de los auditores externos, quienes deben adoptar las medidas pertinentes para su debido resguardo y evitar el acceso indebido a los mismos.

b. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria del proyecto, sus profesionales, consultores y personal directo que se encuentren ligados al proyecto en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes, que conozcan durante el desarrollo de la Auditoria y de los resultados e informes que se obtengan. La responsabilidad del adjudicado será solidaria e indivisible respecto de sus personeros, empleados y consultores ya mencionados.

La divulgación o uso, por cualquier medio, de la totalidad o fracciones de la información referida por parte de la empresa adjudicada o de las personas mencionadas, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, permitirá a Club Providencia entablar las acciones judiciales que estimare pertinentes de acuerdo a las normas contractuales y legales existentes sobre la materia en contra de la empresa incumplidora, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria e indivisible por las actuaciones de sus empleados y quienes resulten responsables en virtud de la aplicación de esta cláusula o de la ley vigente.

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

Las auditorías serán realizadas por empresas externas independientes, tendrán por objeto el examen y opinión sobre la información financiera y estructura de control interno del Club Providencia de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

El Club Providencia a través de las presentes bases de licitación desea contratar una auditoría externa cuyo objetivo es obtener una opinión sobre la razonabilidad de Estados Financieros y estructura de control interno correspondiente al año 2025.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Club Providencia, es una sociedad sin fines de lucro, que se constituyó como tal el 17 de marzo de 1981, ante notario Camilo Valenzuela Riveros, donde comparecen la Ilustre Municipalidad de Providencia y la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

La sociedad tiene por objeto contribuir día a día hacia una vida más sana y familiar, orientado a brindar diversión, esparcimiento, promover el deporte, la cultura y las actividades en familia.

La Corporación cuenta con un Directorio, cuyo Presidente es el señor Alcalde de Providencia Jaime Bellolio Avaria y Directores con distinta participación; conformado por tres de nombramiento municipal y tres Directores de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, y Sra. Silvia Leiva Parra (Gerente General).

Antecedentes de personal

Club Providencia cuenta con una dotación aproximada de 207 funcionarios, contratados bajo la normativa del Código del Trabajo.

Ingresos

Club Providencia percibe ingresos a través del pago de cuotas de sus socios y/o usuarios de servicios, arriendo de salones para eventos, y otras actividades recreativas tales como: clases deportivas, bowling, piscina, entre otros.

Fiscalización y supervisión

Club Providencia está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, Ilustre Municipalidad de Providencia, y Ministerio de Justicia.

Normativas financieras, contables y presupuestarias

Según lo señalado en el reglamento, las personas jurídicas regidas por el título XXXIII de Libro I del Código Civil, están obligadas a llevar su contabilidad en conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deberán además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio.

Estado de situación financiera – Estado de Resultados Integrales

A continuación, se resumen la Información financiera auditada en el período 2023-2024 :

	Año 2023 (Miles de \$)	Año 2024 (Miles de \$)
ACTIVOS CORRIENTES	539.697	328.151
ACTIVOS NO CORRIENTES	740.447	933.949
TOTAL ACTIVOS	1.280.144	1.262.100

	Año 2023 (Miles de \$)	Año 2024 (Miles de \$)
PASIVOS CORRIENTES	600.829	555.415
PASIVOS NO CORRIENTES	250.762	196.050
PATRIMONIO	428.553	510.635
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.280.144	1.262.100

	Año 2023 (Miles de \$)	Año 2024 (Miles de \$)
INGRESOS	4.152.392	4.666.895
COSTO DE VENTAS	-1.002.370	-1.175.093
RESULTADO BRUTO	3.150.022	3.491.802
GASTOS DE ADMINISTRACION	-2.949.469	-3.444.773
OTROS INGRESOS	80.443	59.482
COSTOS FINANCIEROS	-55.982	-48.859
GANANCIAS(PERDIDAS) ANTES DE IMPUESTO	225.014	57.652
GANANCIAS(PERDIDAS) POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	12.153	-1.766
RESULTADO EJERCICIO	237.167	55.886

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Objetivo general

El objetivo general de la auditoria es obtener una opinión independiente y objetiva respecto de los estados financieros del Club Providencia en el periodo 2025.

3.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la auditoria son los siguientes:

- a. Revisar si los estados financieros del Club Providencia fueron preparados y presentan, razonablemente, la situación financiera de la entidad de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Chile y a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b. Revisar la razonabilidad de la información financiera complementaria presentada, en todos los aspectos significativos.
- c. Obtener un informe de los auditores independientes sobre la evaluación del sistema de control interno que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE AUDITORÍA

La oferta técnica no deberá incluir ningún tipo de dato financiero, esta propuesta deberá incluir el desarrollo de los siguientes temas:

- a. Una breve descripción de la empresa, un perfil reciente con la experiencia de la empresa en trabajos de naturaleza similar y en particular. La experiencia presentada deberá limitarse a aquellos proyectos de los cuales su empresa (o su(s) empresa(s) asociada(s)) haya sido legalmente contratada por clientes en calidad de entidad corporativa.
- b. Descripción detallada respecto a la comprensión de los trabajos que deberá asumir al adjudicársele el contrato y los mecanismos para cumplir los objetivos de la evaluación.
- c. Las metodologías con los que se efectuará la evaluación, detallando cómo se llevarán a cabo las tareas solicitadas en las bases técnicas.
- d. La composición y organización del personal que trabajará en el proyecto, presentado en un organigrama funcional el equipo de trabajo asignado al mismo, incluyendo una descripción de todos y cada uno de los roles necesarios para la ejecución del proyecto que se licita en el plazo estipulado para la consultoría.
- e. Descripción del Equipo de trabajo, para lo cual deberán adjuntar los currículum vitae de los profesionales que conformen la propuesta. Club Providencia se reserva el derecho a solicitar el cambio de uno o más de los profesionales que conformen la propuesta durante la ejecución del contrato, por motivos fundados vinculados a su idoneidad técnica.
- f. Un Programa de Trabajo que contemple en detalle la programación de las tareas y etapas que incluye el trabajo, sus objetivos plazos, cronograma de actividades, participantes y sus roles, hitos de término, y productos. Este plan debe expresarse, además, en una carta Gantt u otra herramienta de programación similar. Además, un Cronograma General que consigne la duración de cada fase del trabajo.

5. PRODUCTOS REQUERIDOS Y PLAZOS

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

Además de los objetivos mencionados con anterioridad los informes entregados por el auditor respecto de la situación del Club Providencia deberán incluir:

- ✓ Información financiera
- ✓ Dictamen de auditoria
- ✓ Estados financieros y notas
- ✓ Información Financiera complementaria
- ✓ Informe sobre la estructura de control interno
- ✓ Conclusiones
- ✓ Observaciones
- ✓ Recomendaciones

El plazo del desarrollo de la auditoría no podrá ser superior a cinco meses.

6. OFERTA ECONÓMICA

Ésta deberá comprender el valor total de la auditoria propuesta y deberá entregar su propuesta financiera de la siguiente manera:

- a. Los costos deben estar denominados en Unidades de Fomento (UF).
- b. En la evaluación y selección de consultores se considerarán las propuestas financieras tal y como las haya presentado su empresa. Sin embargo, se revisará cada partida de la propuesta financiera de la empresa seleccionada durante las negociaciones del contrato para determinar el precio final del contrato.

III. ANEXOS

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social	CLUB PROVIDENCIA
RUT	70.847.200-K
Nombre Representante Legal	SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA
Cédula de Identidad	9.977.650-1
Domicilio Comercial	AV POCURO 2878 PROVIDENCIA
Teléfono	+569 8239 6989
Correo Electrónico	SLEIVA@CLUBPROVIDENCIA.CL
DATOS REPRESENTANTE DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	
Nombre	SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA
Teléfono	+569 8239 6989
Correo Electrónico	SLEIVA@CLUBPROVIDENCIA.CL

Representante Legal	SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA	
Cédula de Identidad	9.977.650-1	
Santiago,		

Firma representante legal

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(NOMBRE), cédula de identidad N°....., en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT....., con domicilio en calle..... N°....., comuna de....., ciudad de....., declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- ✓ No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- ✓ No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- ✓ No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- ✓ No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos del Club Providencia, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- ✓ No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos del Club Providencia, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma Representante Legal

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente Declaración por el proponente.

Nota: Pendiente incorporar fecha de entrega de balances como máximo 30 de marzo, también incorporar las preguntas recurrentes a las bases.